

RAD: 13-105814- -5	FECHA: 2014-07-03 12:23:48
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 3
ACT: 519 PRESENTACION	

Abogado(a)/Señor(a)
ALICIA LLOREDA RICAURTE

Asunto:	Radicación:	13-105814- 5
	Trámite:	11
	Evento:	378
	Actuación:	519
	Oficio:	7924
	Folios:	3

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/EP2011/071685				
Fecha de Presentación Internacional	05/12/2011				

Descripción:	Radicado N° 13-105814-00000-0000	25/04/2013
Reivindicaciones:	Radicado N° 13-105814-00003-0000	06/08/2013
Prioridad:	EP 10194014.6	07/12/2010

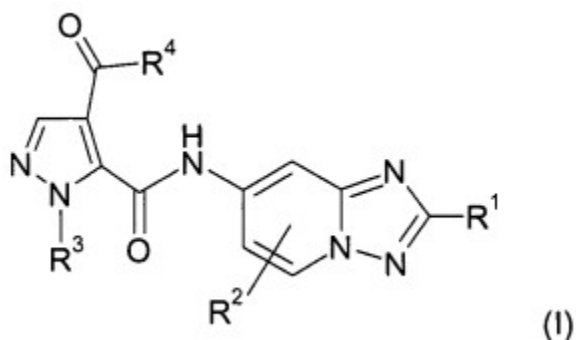
De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por

el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

Título de la solicitud: "COMPUESTOS DE TRIAZOLOPIRIDINA"

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar compuestos alternativos como inhibidores de la enzima PDE10A

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un compuesto de la fórmula (I), procedimientos para su obtención y una composición que lo contiene.



(Ver radicado N°13-105814-00003-0000).

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): C07D471/04

4. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

El capítulo reivindicatorio no es conciso porque las definiciones de los grupos R^1 , R^2 , R^3 y R^4 conllevan a un número indefinido de compuestos que no encuentran soporte en la descripción. En particular para los sustituyentes R^2 y R^3 ; se observa que R^2 corresponde en todos los casos a hidrógeno, metilo o Flúor y R^3 corresponde en todos los casos a un sustituyente metilo. Se sugiere a la solicitante restringir la solicitud a los compuestos sustentados en la descripción, o teniendo en cuenta los compuestos reclamados en las reivindicaciones 10 y 11.

La reivindicación 12 no es clara porque menciona un procedimiento pero este no se define mediante características como alguna etapa ó alguna condición específica en que debiera realizarse. Se sugiere, entonces, definir el procedimiento por sus características esenciales, estructurales o funcionales

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de la cual se invoca prioridad, es decir, el 07 de diciembre de 2010 y consultadas las fuentes de información con que se cuenta, no se encontraron documentos que anticipen el objeto de esta solicitud

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2014-07-08

Elaboró: Rodolfo Cadena Amaya
Revisó: Lyna Del Carmen Mordecay Dunoyer